Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230-2022-MPH

Huaral, 16 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta N° 001-2022-CEMF signada con Expediente N° 14907 de fecha 09 de junio de 2022, formulada por el C.P.C. Christian Erik Martinez Figueroa, quien renuncia al cargo de Sub Gerente de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MPH de fecha 04 de enero de 2022, se ratificó al C.P.C. Christian Erik Martinez Figueroa en el cargo de Sub Gerente de Contabilidad, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, cargo al cual ha formulado renuncia en fecha 09 de junio de 2022 a través del Expediente N° 13943 y que es menester atender.

De otro lado, a través de la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MPH de fecha 04 de enero de 2022, se le encargó la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el **C.P.C. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ FIGUEROA** en el cargo de **Sub Gerente de Contabilidad**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 230-2022-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del **C.P.C. CHRISTIAN ERIK MARTINEZ FIGUEROA** en la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad,** unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARÍA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA